



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MICHOACÁN

Morelia Michoacán a 26 de octubre del 2025

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE BASE SECCIONAL

CONSIDERANDO

1. Que se aprobó el documento que contiene el **Plan de Trabajo 2025-2027 del Comité Ejecutivo Estatal** en el tercer pleno ordinario de la Asamblea Estatal del Partido de la Revolución Democrática Michoacán celebrada el día 26 de octubre del 2025.
2. Que el **Plan de Trabajo 2025-2027 del Comité Ejecutivo Estatal** busca activar los Comités de Base Seccional como la estructura integrada por las y los ciudadanos, militantes o simpatizantes participativos que representan los cimientos del Partido de la Revolución Democrática Michoacán.
3. Que los **Lineamientos de los Comités de Base Seccional del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán se aprobaron** en el tercer pleno ordinario de la Asamblea Estatal del Partido de la Revolución Democrática Michoacán celebrada el día 26 de octubre del 2025.
4. Que los Comités de Base Seccional son la organización básica en la que convergen las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática Michoacán, así como simpatizantes y ciudadanos en general.
5. Que la constitución de los comités de base seccional tiene como objetivo fortalecer la identidad partidaria e ideológica de nuestro partido, así como dar a conocer nuestros documentos básicos, la promoción, defensa del voto, la formación y capacitación de nuestros representantes generales y de casilla ante las instancias electorales correspondientes.

Por lo que, en base a lo anterior, El Comité Ejecutivo Estatal del partido de la Revolución Democrática Michoacán, en términos de los lineamientos de los Comités de Base Seccional y en base al artículo 21 que establece a los Comités de Base Seccional como parte de la estructura orgánica del partido y en su capítulo III artículo 26,27, 28, 29 y 30 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Michoacán donde se establece la constitución de los mismos, así como sus funciones y del Plan de Trabajo 2025-2027:

CONVOCA

A TODA LA MILITANCIA, SIMPATIZANTES Y CIUDADANOS A LA
CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE BASE SECCIONAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MICHOACÁN, BAJO LAS SIGUIENTES:

Bases generales:

1. La fecha de inicio de la constitución de los Comités de Base Seccional será a partir de noviembre del 2025 a agosto del 2026.
2. La constitución de los Comités de Base Seccional se hará en asamblea seccional con todos aquellos militantes, simpatizantes y ciudadanos que asuman los principios y estatutos de nuestro partido presentando original y copia de su credencial para votar con fotografía vigente, con el orden del día establecido en el acta de asamblea en formato a llenar que para ello realizará la Secretaría de Organización Interna y Planeación Estratégica y cuya acta levantada deberá hacerse llegar a la misma Secretaría para conocimiento del pleno del CEE del PRD Michoacán.
3. Las y los ciudadanos que quieran ser parte de un Comité de Base Seccional deberán presentar una solicitud de afiliación, para ello la Secretaría de Organización Interna y Planeación Estratégica elaborará un formato único para este caso.
4. Todas las asambleas seccionales para constituir los Comités de Base Seccional deberán ser notificadas con una semana de anticipación al Comité Ejecutivo Municipal del PRD Michoacán y deberán estar presididas por el Secretario de Organización Interna y Planeación Estratégica o en su ausencia por el presidente del partido en el municipio o algún integrante del comité ejecutivo municipal.

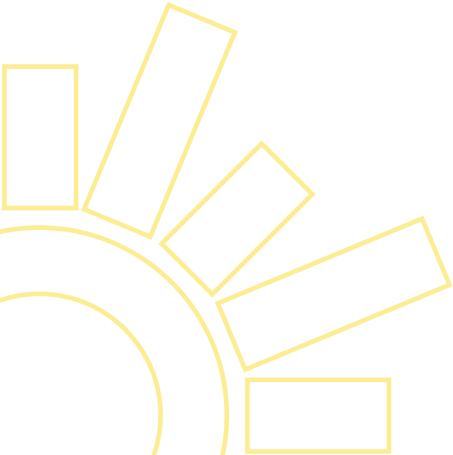


5. La presente convocatoria incluye como parte de esta, los Lineamientos de los Comités de Base Seccional que regirán en todo momento la constitución y el funcionamiento de estos.
6. Los comités de Comités de Base Seccional se conformarán con por lo menos 6 integrantes como lo establece el estatuto:

 - a) Un Presidente (a);
 - b) Un Secretario (a);
 - c) Un vocal para atender lo relativo a las mujeres;
 - d) Un vocal para atender lo relativo a los jóvenes;
 - e) Un vocal para atender lo relativo a lo electoral
 - f) Un vocal para atender lo relativo a la comunicación política.
7. Como lo establece el estatuto de nuestro partido, los presidentes(a) y secretarios (a) de los comités de base seccional nombrados en el municipio serán parte de la Asamblea Municipal con derecho a voz y voto.

Transitorio:

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Michoacán, se encontrará facultado para realizar modificaciones a la presente Convocatoria, dichas modificaciones serán publicadas en los Estrados, en la Página Oficial de este Instituto Político y de sus redes sociales.



ATENTAMENTE

*¡VIVA LA DEMOCRACIA!
JUSTICIA Y LIBERTAD PARA MICHOACÁN*

OCTAVIO OCAMPO CORDOVA

PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL

VERÓNICA GARCÍA REYES

SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL

MARCO AURELIO NAVA CERVANTES

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
INTERNA Y PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA

ÁNGEL RAFAEL MACÍAS MORA

SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

PAOLA VIRIDIANA LOPÉZ ÁVILA
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN POLÍTICA

MARIA GUADALUPE FLORES SALDAÑA
SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES

JOSÉ LUIS GARCÍA SANDOVAL

SECRETARIO DE ASUNTOS
ELECTORALES Y POLÍTICA DE ALIANZAS.

MARTHA ALEJANDRA VELÁZQUEZ

RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE LA MUJER

CAROLINA HERNÁNDEZ RÁNGEL

SECRETARIA DE VINCULACIÓN
CON SECTORES SOCIALES.